



ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2025-MDB

Bellavista, 20 de marzo de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO: El Dictamen N° 01-2025-MDB/SR-COSERSOC, de la Comisión de Servicios Sociales que propone al Pleno del Concejo aprobar la adenda N° 1 del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Bellavista y la institución prestadora de servicios de salud Innova Medic para el desarrollo del Policlínico Municipal de Bellavista; y,

CONSIDERANDO;

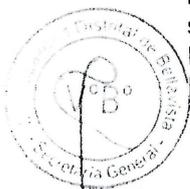
Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, modificada por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Ley Orgánica en su artículo IV del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En el artículo 6, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, en el artículo 9 inciso 26 que es atribución de concejo aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales: El artículo 20 inciso 23 señala que es atribución del Alcalde celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, en el artículo 88 inciso 88.1 establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración institucional mediante conferencia entre entidades vinculadas, convenio de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Además, según el numeral 88.3 del artículo 88, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, la Directiva N° 001-2019-MDB-GM, cuyo objetivo es establecer normas y procedimientos para la formulación, negociación, aprobación, suscripción, ejecución, seguimiento, evaluación y renovación de convenios de cooperación o coparticipación de la Municipalidad Distrital de Bellavista con entidades o personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras. Siendo su finalidad, lograr el apoyo de las entidades anteriormente mencionadas, interesados en desarrollar actividades conjuntas en áreas de interés común, con el fin de que contribuyan a alcanzar los objetivos de la Municipalidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2024-MDB de 18 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Bellavista aprueba y autoriza al señor Alcalde, la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Bellavista y la Institución Prestadora de Servicios de Salud Innova Medic para el Desarrollo del Policlínico Municipal de Bellavista;





Municipalidad de

BellaVista

Progresando contigo

Que, con Oficio N° 001-PMB-2025 de 28 de enero de 2025 (Exp. N° 1364-2025) el Gerente General de Innova Medic informa y propone acciones concretas respecto a los servicios médicos sociales que ofrecerán en el recién implementado Policlínico Municipal, manifestando y resaltando el compromiso de garantizar atención social, accesible y de calidad a favor de los vecinos del distrito, en el especial de los menos favorecidos y más vulnerables, a lo que corresponde una adenda;

Que, a través de Provelido S/N de 29 de enero de 2025, la Gerencia de Servicios Sociales remite los actuados para su conocimiento a la Sub Gerencia de Sanidad;

Que, con Informe N° 058-2025-MDB-GSS-SS del 6 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Sanidad remite a la Gerencia de Servicios Sociales el primer proyecto de adenda al "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Bellavista y la Institución Prestadora de Servicios de Salud Innova Medic para el Desarrollo del Policlínico Municipal de Bellavista", ello acorde a lo establecido en la cláusula décimo segunda del Convenio General;

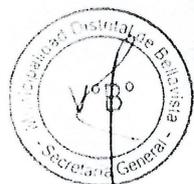
Que, con Memorándum N° 017-2025-MDB/GPICT de 17 de febrero de 2025, la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal;

Que, de la revisión a los actuados, que ha efectuado la Administración Municipal se advierte que el 18 de diciembre de 2024, la Municipalidad Distrital de Bellavista y la institución prestadora de servicios de salud Innova Medic, suscribieron el Convenio de Colaboración, con el objeto de coadyuvar esfuerzos para brindar una atención médica de calidad a los trabajadores, vecinos del distrito de Bellavista y la población en general;

Que, con Memorando N° 291-2025-MDB/GSS del 6 de febrero de 2025, la Gerencia de Servicios Sociales traslada al Gerente de Programación, Inversiones y Cooperación, el Informe Técnico N° 058-2025-MDB-GSS-SS del 6 de febrero de 2025, de la Sub Gerencia de Sanidad, donde remite su propuesta de Adenda al Convenio de cooperación interinstitucional entre la empresa Innova Medic y la Municipalidad Distrital de Bellavista, incluyendo las modificaciones propuestas;

Que, esta implementación del Policlínico representa un beneficio directo a los vecinos garantizándoles acceso a la salud, con enfoque inclusivo y equitativo. Asimismo, la habilitación de la emisión de carnés de sanidad y certificados médicos prenupciales agilizará trámites esenciales, y la ampliación del horario de atención permitirá mayor cobertura a la población. Esta propuesta refuerza la cooperación interinstitucional en beneficio de la población y además resulta provechosa para la Comuna brindar consultas médicas gratuitas a los servidores municipales y descuentos a contribuyentes puntuales, incentivando a los trabajadores y a la población a cumplir sus obligaciones y al mismo tiempo se le presta servicios de salud, alineándose con el objetivo social de la Municipalidad para beneficiar a la población vulnerable; por lo que, resulta viable esta Adenda, ya que, coadyuvará al óptimo cumplimiento de la finalidad de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, la Administración Municipal ha verificado que la referida Adenda al Convenio en mención se encuentra conforme a lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; toda vez, que se brindará una atención médica de calidad a los trabajadores, vecinos del distrito de Bellavista y la población en general;



743 9698

www.munibellavista.gob.pe
Jr. Francisco Bolognesi N° 199
Bellavista - Callao



Que mediante Informe Legal N° 24-2025 -MDB/GAJ, del 26 de febrero de 2025 la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que estando a las consideraciones expresadas, estando al sustento técnico emitido por la Sub Gerencia de Sanidad y considerando que la propuesta de Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Bellavista y la institución prestadora de servicios de salud Innova Medic para el Desarrollo del Policlínico Municipal de Bellavista, se encuentra en armonía con la normatividad legal vigente, opina que es legalmente viable poner en consideración del Concejo Municipal dicha propuesta;

Que, mediante Informe N° 006-2025-MDB/GPICT, la Gerencia de Programación, Inversiones, y Cooperación Técnica, emite opinión favorable a la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Bellavista y la Institución Prestadora de servicios de salud Innova Médic para el desarrollo del Policlínico Municipal de Bellavista;

Que mediante el dictamen del visto de la Comisión de servicios sociales propone al Pleno del Concejo aprobar la Adenda N° 1 del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Bellavista y la institución prestadora de servicios de salud Innova Medic para el desarrollo del Policlínico Municipal de Bellavista; y,

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Bellavista aprobó, con el voto en Mayoría del Cuerpo de Regidores, el presente Acuerdo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Bellavista y la institución prestadora de servicios de salud Innova Medic para el Desarrollo del Policlínico Municipal de Bellavista.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo y de las responsabilidades que demande la suscripción de la adenda del convenio a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 3. Encargar a la Sub Gerencia de Control Patrimonial, elaborar el inventario de bienes que se encuentran en el Policlínico Municipal y el estado de conservación, con la finalidad de dar cuenta al Concejo Municipal, sobre el mantenimiento y uso que reciban, periódicamente, conservando la Municipalidad la propiedad de dichos bienes.

ARTÍCULO 4.- Deberá incluirse en la adenda al convenio, que se aprueba en el Artículo 1 del presente Acuerdo, que la empresa prestadora de salud, al finalizar el plazo del convenio y adenda, deberá dejar para la Municipalidad equipos en igual condición a los que se le entregó.

ARTÍCULO 5. Encargar a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del Acuerdo que resulte del presente dictamen y de la adenda correspondiente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista (www.munibellavista.gob.pe) y en los portales electrónicos institucionales del Estado que corresponda.

ARTÍCULO 6. Dispensar a la Ordenanza del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Abog. Javier María Copitán Leyva
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ALEXANDER MIGUEL CALLAN CALLAN